



CUT: 125975-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0816-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 07 de octubre de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 125975-2025, organizado por Noyola Nonila Santa Cruz Moza, con DNI N° 28062327, sobre procedimiento administrativo de extinción y otorgamiento de licencia uso de agua, con fines productivos agrícolas, para el predio “El Pancal”, ubicado políticamente en el distrito de Yonan Provincia de Contumazá, Departamento Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15°, inciso 7), de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que, es función de la Autoridad Nacional del Agua otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante la única disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; Faculta a las Administraciones Locales de Agua otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio.

Que, con Memorando (M) N° 0097-2025-ANA-AAA.JZ del 28 marzo 2025, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, emite precisiones a tener en cuenta respecto al proceso de “Extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : A4029D87

Que, con Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA, de fecha 04 de setiembre de 2024, se incorporó los numerales 23.7, 23.8 y 23.9 al artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento Derechos Uso Agua y de Autorización Ejecución Obras en Fuentes Naturales Agua, aprobado por R. J. N° 007-2015-ANA; donde precisa que la Administración Local Agua declara la extinción parcial y otorga el nuevo derecho de agua según el área bajo riego transferida y su correspondiente volumen de agua; mantiene vigente el derecho primigenio con el área bajo riego y el volumen de agua restantes.

Que mediante Resolución Directoral N° 0075-2024-ANA-AAA.JZ, se otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, entre otros, a favor de Julio Wilfredo Arce Plasencia para el predio “El Pancal” de unidad catastral 15413.01, con un área de 1.55 y un volumen máximo de agua de 32 515 m3, predio ubicado en el bloque de riego Pay Pay – Limón I, II, con código PJET-1201-B03, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pay Pay, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A;

Que, con documentos del visto, doña Noyola Nonila Santa Cruz Moza, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, por el predio de U.C. 15413.01 de 1.55 ha bajo riego; para tal efecto, adjunta lo siguientes documentos: copia de DNI, tarjeta de información financiera del usuario, Memoria Descriptiva de subdivisión de predio agrícola, planos, Minuta de Compra Venta y Resolución Directoral N° 0075-2024-ANA-AAA.JZ;

Que, con Informe Técnico N° 0088-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J/RIF; el personal técnico de esta Administración Local de Agua, concluye lo siguiente:

- La Administrada, ha solicitado la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial del predio, para el predio sin U.C. de 0.436 ha, el cual es una fracción (parte) del predio de U.C. 15413.01 de 1.55 has bajo riego.
- El predio de la administrada se ubica en el bloque de riego Pay Pay- Limón I, II, con código PJET 1201-B03.
- La Resolución Directoral N° 0075-2024-ANA-AAA.JZ, otorga licencia de uso de agua superficial, para uso productivo agrario, entre otros, a favor de Julio Wilfredo Arce Plasencia, para el predio de unidad catastral 15413.01, para un área de 1.55 has bajo riego.
- Con Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALAJ, se asigna al bloque de riego Pay Pay Limón I, II, con código PJET-B03, un volumen de agua hasta de 1.37 MMC, anuales, para ser utilizada en un área bajo riego de 65.31 ha.
- La Administrada demuestra la titularidad de la fracción del predio sin UC., mediante copia de la Minuta de compra venta de una parcela agrícola, con lo que acredita el área adquirida de 0.436 ha., además presenta memoria descriptiva, plano perimétrico y ubicación del área adquirida, tarjeta de información financiera del usuario. En ese sentido se cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-AN, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua materia del presente procedimiento y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 0075.2024-ANA-AAA.JZ, a favor de Julio Wilfredo Arce Plasencia, por el predio de unidad catastral 15413.01, con un área bajo riego de 1.55 ha, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Otorgar, licencia de uso agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Noyola Nonila Santa Cruz Moza y Julio Wilfredo Arce Plasencia, con aguas proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD: Pay Pay, L1: Cerro Colorado; predios ubicados en el Bloque de Riego Pay Pay-Limón I, II, con código PJET-1201-B03; de Comisión Usuarios Sub Sector Hidráulico Pay Pay, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, políticamente ubicado en el distrito de Yonán, Provincia Contumazá, Departamento Cajamarca, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM WGS 84 ZONA 17 S		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
SANTA CRUZ MOZA, NOYOLA NONILA	28062327	El Pancal	S/UC	693 906	9 197 467	0.436	9 121
ARCE PLASENCIA, JULIO WILFREDO	00000677	El Pancal	15413.01	693 840	9 197 476	1.114	23 303

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m ³												Volumen Anual (m ³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/UC	213	165	78	850	1,934	1,733	1,578	1,518	697	73	107	174	9,121
15413.01	545	421	199	2,172	4,942	4,427	4,031	3,879	1,782	185	274	445	23,303

ARTÍCULO TERCERO. - Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el derecho otorgado mediante el artículo segundo de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución a Noyola Nonila Santa Cruz Moza y a Julio Wilfredo Arce Plasencia; a la Comisión Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pay Pay, a Junta Usuarios Sector Hidráulico Menor Jequetepeque–Clase A; con conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, disponiéndose su publicación en el portal web de Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO GUERRA MACEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : A4029D87